



Queda en libertad el
 labadero...
 Se dio cuenta de un oficio de la Exma. Diputacion Provincial sufragia. diez del
 corriente por el qd. se manifiesta que en vista del testimonio del expediente instruido
 por la Municipalidad del año pasado mil ochenta y cuatro y siete, para la
 reparación del edificio del Labadero situado en los caños de la Fuentecilla del Oto de
 esta ciudad ha acordado otra Exma. corporación anular el contrato celebrado p.^o
 la ejecución de esta obra, mediante a la falta de solemnidad y vicios de qd. adolece
 dicho acto, quedando desde luego otro Labadero a el aprovechamiento del vecindario
 segun se hablaba antes de la novedad, sin perjuicio de que Juan Miguel Molina
 haga uso del derecho que crea a instarle en el modo y forma qd. estime convenientes
 Ysta Ciudad en su vista acordó: Se rna al Expediente de su referencia,
 y que se lleve a efecto cuanto en la misma se proviene, teniendo saber su contenido
 por el Secretario, a Juan Miguel Molina, como también quedando lo título
 que presentó los expedientes originales formados sobre este particular, y los cuales
 nunca debieron salir de Secretaría, quedan en ella; y qd. sin embargo de haber de
 ducido el Molina Testimonio de este Expediente, si aun resultare otro mas, que
 solicitandolo se acordara juzgacion; y anunciese al público por medio de Bando
 y edictos que se publiquen y fijen en los sitios de costumbre, y en la puerta del
 Labadero, lo remitido por la Superioridad; así como encuadernación del mandado
 cosa desde el dia de esta publicación el pago de cuatro mil quinientos haciendales
 por cada una de las personas qd. entraban á labar en el edificio.

